

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0018-2020-UNAM

Moquegua, 15 de Enero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 001-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 13 de enero de 2020, Informe N° 0025-2020-UP/OPEP/UNAM de fecha 10 de enero de 2020, Informe N° 0013-2020-OCYT/DIGA-UNAM de fecha 08 de enero de 2020, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el rubro 5.- Disposiciones Generales de la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, señala que el Fondo para Caja Chica, es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición; cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades de la Institución por Resolución Presidencial;

Que, en el segundo párrafo del numeral 6.1, rubro 6.- Disposiciones Específicas, del mismo cuerpo legal, establece: "Para la apertura de Fondos para Caja Chica, la Dirección General de Administración, solicita mediante informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del Fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho Fondo";

Que, mediante el Informe N° 0013-2020-OCYT/DIGA-UNAM, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, alcanza la propuesta de la proyección de gastos para la apertura de Fondos para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, en ese sentido, con Informe N° 0025-2020-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, ha emitido disponibilidad presupuestal; por el importe de S/ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la meta N° 0030, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, con Certificado de Crédito Presupuestario, Nota N° 00000026;

Que, con Informe N° 001-2020-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Oficina de Administración, considerando la disponibilidad presupuestal y propuesta del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, solicita la aprobación con acto resolutivo, la apertura y al responsable del Fondo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA de la Universidad Nacional de Moquegua, para el ejercicio presupuestal 2020, por el importe de S/ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, con eficacia a partir del 02 de enero de 2020; por el importe de S/ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programados, según se detalla en el recuadro:

CLASIFICADORES	DESCRIPCIÓN	SEDE CENTRAL MOQUEGUA	FILIAL ILO	FILIAL ICHUÑA	CENTRO DE PRODUCCIÓN FILIAL ILO	TOTAL
231111	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2,500.00	500.00	60.00	50.00	3,110.00



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0018-2020-UNAM**

231112	Alimentos y Bebidas para consumo animal		150.00			150.00
23199199	Otros bienes	500.00	200.00	50.00	100.00	850.00
232121	Pasajes y gastos de Transporte	500.00	450.00	70.00	100.00	1,120.00
232122	Viáticos y Asignaciones por Comisión de servicio	500.00	350.00	70.00	70.00	990.00
2321299	Otros Gastos	300.00	200.00	50.00		550.00
232231	Correos y servicios de mensajería	400.00	150.00	50.00	50.00	650.00
232612	Gastos Notariales	400.00				400.00
23271199	Servicios Diversos	1,300.00	500.00	50.00	80.00	1,930.00
<b>TOTALES</b>		<b>6,400.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>400.00</b>	<b>450.00</b>	<b>9,750.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como responsables del manejo de los **FONDOS PARA CAJA CHICA** de la Universidad Nacional de Moquegua para el ejercicio presupuestal 2020, a los siguientes servidores:

DESTINO	TITULAR	SUPLENTE
SEDE CENTRAL MOQUEGUA	CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZÚÑIGA	HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI
FILIAL ILO	YESENIA MARICRUZ CONDORI GUTIÉRREZ	DEISY RAQUEL CHIPANA BEGAZO
FILIAL ICHUÑA	JUAN ELÍAS ROJAS CONDORI	-
CENTRO DE PRODUCCIÓN FILIAL ILO	ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	-

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPEP  
OCYT  
RESPONSABLES (6)  
OTI

JWTB/Esp.  
Arch. (2)